



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

RESOLUCIÓN NÚMERO 041

(5 DE FEBRERO DE 2021)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el “Decreto 4175 de 3 de noviembre de 2011 por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura”, otorgándole las funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio, establecidas en los numerales 26,28 y 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto 1687 de 2010 relacionadas con la metrología científica e industrial.

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011, modificado con el Decreto 0062 de 21 de enero de 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología – INM, se establece como objetivo del INM la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial” .

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología en el rubro A-03-04-02- 015 “APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES) recurso Nación (10) el valor de \$125.186.000 para el pago en la presente vigencia del ACUERDO 040 - CORPORANONIMAS. Este aporte corresponde al derecho adquirido de los funcionarios que fueron incorporados a la planta del Instituto Nacional de Metrología, que venían de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

Que a la fecha la UAE-Instituto Nacional de Metrología con código 35-05-00 ya comprometió y pago la cuota del mes de enero de la presente vigencia año 2021 por el valor de \$10.485.090; quedando el valor de \$114.700.910 disponible por comprometer.

Que el 29 de enero de 2021 mediante correo electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde señala: "...La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal informa que:

1) Se colocó de nuevo el valor "SI" a la marca "afecta apropiación" del objeto de gasto A-03-04-02-015 APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES); y 2) se modificó el nombre del objeto de gasto A-03-04-02-029 de "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD LEY 314 DE 1996" (NO DE PENSIONES) a "PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES), con los siguientes fines:

- Las Unidades Ejecutoras 350300 Superintendencia de Industria y Comercio – Gestión General, 350200 Superintendencia de Sociedades – Gestión General, 131300 Superintendencia Financiera de Colombia – Gestión General, deben expedir el CDP de modificación para gestionar la solicitud de traslado de la totalidad de la apropiación asignada en el objeto de gasto A-03-04-02-015 APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES) al objeto de gasto A-03-04-02-029 PLANES COMPLEMENTARIOS (NO DE PENSIONES). Este objeto de gasto ya se encuentra parametrizado en el Sistema por la CGN con la respectiva parametrización contable

Que como la Unidad Ejecutora 350500 Instituto Nacional de Metrología ya ejecuto debe ANULAR la obligación y REVERSAR el compromiso y el CDP de la operación con cargo a la apropiación asignada en el objeto de gasto A-03-04-02-015 APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES), con el fin de poder liberar y trasladar el restante de la apropiación que queda pendiente por ejecutar al objeto de gasto A-03-04-02-029 PLANES COMPLEMENTARIOS (NO DE PENSIONES).

Que a las Unidades Ejecutoras 150101 Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General, 150300 Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y 151100 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional son las únicas entidades a las que les quedará habilitado el objeto de gasto A-03-04-02-015 APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES). Sin embargo, deben solicitar a la CGN que coloque en el Sistema la parametrización del gasto que realizó Instituto Nacional de Metrología como parametrización no vigente y asigne la parametrización que le aplica al gasto que realizan las entidades del sector defensa señaladas anteriormente.

Que por otro lado, se debe tener en cuenta que el objeto de gasto A-03-04-02-015 APOORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES) está habilitado también para las Unidades Ejecutoras 40-01-01 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Gestión general y 160101 Policía Nacional – Gestión General. En este sentido se recomendamos revisar porque las entidades lo tienen habilitado y realizar el proceso informar la reclasificación en el marco de la programación del anteproyecto del PGN 2022.

"...1. Lo que debe hacer es reducir el cdp y sacar un cdp de modificación por el saldo que hay sin ejecutar.

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

2. *El rubro nuevo es de decreto, y hay que hacer un traslado para aprobación de la Dirección”.*

Que en el SIIF Nación II, con fecha 3 de febrero de 2021 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Traslado No. 221 por el rubro A-03-04-02-015 recurso Nación (10) “APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)” por valor de \$114.700.910 cuyo objeto es: “AMPARAR SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DEL INM EN LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021 DEL RUBRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-TRANSFERENCIAS- “APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)” AL RUBRO A-03-04-02-029 “PLANES COMPLEMENTARIOS (NO DE PENSIONES) recurso Nación (10).

Que del mismo modo se expidió en SIIF NACION II la solicitud de traslado presupuestal No.121 de 3 de febrero de 2021 por valor de \$114.700.910 cuyo objeto es “AMPARAR SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DEL INM EN LA PRESENTE VIGENCIA AÑO 2021 DEL RUBRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-TRANSFERENCIAS- “APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)” AL RUBRO A-03-04-02-029 “PLANES COMPLEMENTARIOS (NO DE PENSIONES) recurso Nación (10).

Que en el artículo 8 “Modificación del artículo 2.8.1.5.6 del capítulo 5, Titulo 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así: señala: “Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

“La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

“Parágrafo 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

“Parágrafo 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”. (....).”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2021, así:

SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA CONTRACRÉDITO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	015	Nación	10	CSF	APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)	\$114.700.910
TOTAL									\$114.700.910

SECCIÓN 35 05 00 UAE - INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA CRÉDITO

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	03	04	02	029	Nación	10	CSF	PLANES COMPLEMENTARIOS (NO DE PENSIONES)	\$114.700.910
TOTAL									\$114.700.910

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2021

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 DE FEBRERO DE 2021

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Preparó: Juan Alberto López P. – Profesional de Presupuesto
Revisó: Freddy G. Hernández S. - Coordinador Grupo de Gestión Financiera
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. Secretario General.

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.